



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: ANA BETZABE CAÑÓN TAPIERO en representación de THALÍA ANDREA DIAZ CAÑÓN

Demandado: PEDRO ALONSO DIAZ RINCÓN

Radicación: 25307-31-84-002-2015-00303 00

Lo manifestado por CRISTINA JARAMILLO ARISTIZABAL Analista Nomina Securitas Colombia, mediante correo del 24 de junio de 2023 que señala la materialización del embargo decretado sobre el salario del demandado desde la nominad de junio de 2023, al igual que la consulta de títulos de depósitos judiciales militante en el pdf 006 del expediente digital, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Cubiertas las liquidaciones de créditos y costas aprobadas por el Juzgado, retornen las diligencias al Despacho parara proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **081**

De hoy **5 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS DE MENOR EDAD

Demandante: DIANA LORENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ en representación de su menor hija LUISA FRANCESCA VARGAS SÁNCHEZ

Demandado: LUIS FERNANDO VARGAS VANEGAS

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00041 00

Lo manifestado y allegado por YULIETH ADRIANA ORTIZ SOLANO Profesional de Defensa Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario en relación al pago de los alimentos a que se contrae el proceso, conforme los desprendibles de pago aportados, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Ejecutoriada la presente providencia, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **081**

De hoy **5 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LUZ YANETH BALLESTEROS MORALES en representación de su menor hija LAURA DANIELA REY BALLESTEROS

Demandado: MAURICIO REY LUGO

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00071 00

Lo manifestado por JENNY MARCELA RUIZ ROMERO Coordinadora de Ejecución Presupuestal Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio mediante correo del 26 de junio de 2023, que acredita el pago de las cuotas de alimentos hasta junio de 2023, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Cubiertas las liquidaciones de créditos y costas aprobadas por el Juzgado, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **081**

De hoy **5 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN DOBLE

Demandantes: LUZ DARY PIRAQUIVE MORALES y SERAFINA PIRAQUIVE MORALES

Causantes: VÍCTOR JULIO PIRAQUIVE MÉNDEZ (q.e.p.d.) y ANA ADELA MORALES DE PIRAQUIVE (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00048 00

Se reconoce personería al abogado FREDY CANTOR MARÍN como apoderado de CARMENZA PIRAQUIVE MORALES, MARIA DOLORES PIRAQUIVE MORALES, JAKELINE PIRAQUIVE MORALES y JOSÉ GUILLERMO PIRAQUIVE MORALES, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto. Secretaría remita el link del expediente judicial al mandatario judicial en cita.

Seria del caso requerir a la partidora ANA LUCIA SARMIENTO RINCÓN, quien fundió como partidora en el presente asunto, en atención a la facultad que en su oportunidad los interesados le confirieron en el presente mortuorio. Sin embargo, ante el reconocimiento de personería del abogado FREDY CANTOR MARÍN, se observa que dicha facultad desapareció, motivo por el cual y atendiendo la voluntad expresada por los herederos al momento de conferir el poder especial al profesional del derecho en cita, el Despacho tiene por revocado el poder conferido a la abogada ANA LUCIA SARMIENTO RINCÓN y nombra como partidora al abogado FREDY CANTOR MARÍN a fin de aclarar el trabajo de partición aprobado mediante sentencia, observando los bienes incluidos en los inventarios y avalúos, conforme la nota devolutiva emitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA MESA el 7 de mayo de 2018 y asignando la hijuela a favor del heredero causante LUIS ALBERTO PIRAQUIVE MORALES (q.e.p.d.), conforme el artículo 519 del Código General del Proceso, para lo cual, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

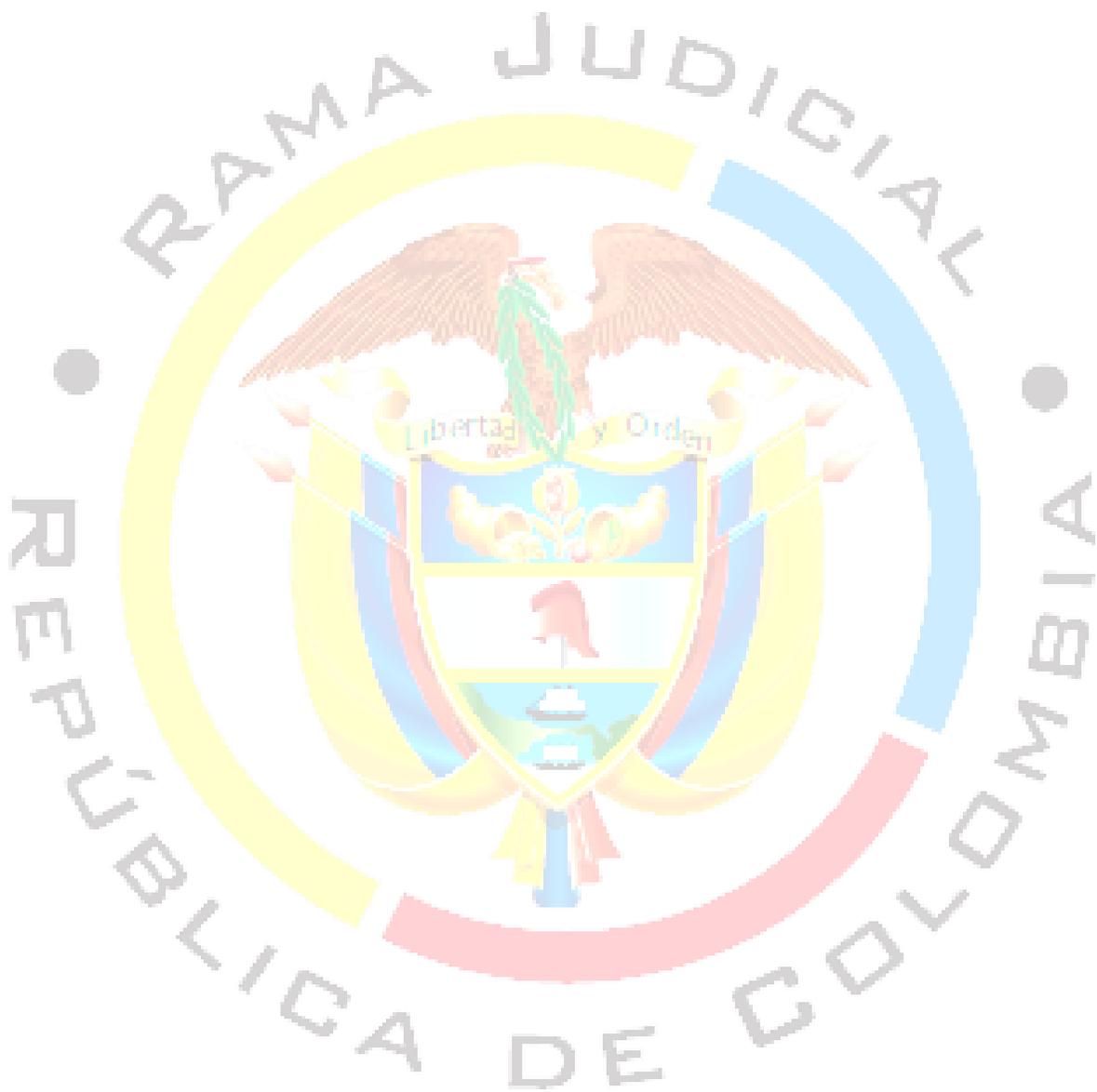
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **081**

De hoy **5 de julio de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DESIGNACIÓN DE TUTOR O GUARDADOR

Demandantes: MARCO EMILIO MENDOZA VELOSA y REBECA AGUASACO DE FLÓREZ

Pupilo: ALEX FABIÁN MENDOZA AGUASACO

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00402 00

Se reconoce personería al abogado JOSÉ NICOLÁS HIGUERA RUIZ como apoderado de MARCO EMILIO MENDOZA VELOSA, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto. Secretaría remita el link del expediente judicial al mandatario judicial en cita.

Ejecutoriada la presente providencia, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **081**

De hoy **5 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: SAYDA FERNANDA GÁLVEZ CHÁVEZ en representación de la menor SALMA GUALTEROS GÁLVEZ

Demandado: GONZALO GUALTEROS BLANCO

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00275 00

Previo a levantar las medidas cautelares en la manera solicitada por la abogada LORENA PERDOMO MORENO, se deberá acreditar el pago de las ultimas liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Juzgado, al igual que prestar caución que garantice el pago de las cuotas correspondientes a los dos años siguientes, en la manera señalada en el inciso 4º del artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **081**

De hoy **5 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Demandante: SANDRA MARCELA PIÑEROS MORENO

Demandados: EDGAR ANDRÉS ORTIZ PIÑEROS y CARLOS ANDRÉS ORTIZ ORTIZ en calidad de herederos determinados del causante JESÚS ROBERTO ORTIZ (q.e.p.d.), como los herederos indeterminados del causante en cita.

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00141 00

Lo manifestado por la curador SORAYA ROSSO ÁVILA en relación a la justificación ante su falta de comparecencia la audiencia llevada a cabo el 16 de junio de 2023, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Toda vez que las partes no dieron cumplimiento a lo requerido en la audiencia en cita, el Despacho designa como partidor a la auxiliar de la justicia CESAR OVIDIO CASTRO GUERRERO. Secretaría proceda a su notificación a fin de que acepte la designación, dentro de los tres (3) días siguientes.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **081**

De hoy **5 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: TATIANA PAOLA TORRES RUIZ en representación del menor JUAN SEBASTIÁN URRUTIA TORRES

Demandada: IVÁN ALFONSO URRUTIA VÁSQUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00196 00

Lo manifestado por YULIETH ADRIANA ORTIZ SOLANO Profesional de Defensa Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario del CREMIL mediante oficio 2023048835 del 28 de junio de 2023, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Cubiertas las liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Juzgado, retornen las diligencias al Despacho parara proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 081

De hoy 5 de julio de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL

Demandante: HENRY VELÁSQUEZ LUNA

Demandado: GRACIELA BARRERO CHÁVEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00199 00

Atendiendo lo solicitado por la partidora LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA mediante el correo electrónico del 26 de junio de 2023, se requiere a las partes para que acrediten el pago de los honorarios fijados a la auxiliar de la justicia mediante auto del 23 de mayo de 2023.

Secretaría proceda al archivo definitivo de las diligencias, en la manera ordenada en sentencia del 23 de mayo de 2023, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 081

De hoy 5 de julio de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ DE OBANDO

Herederos: MYRIAN ÁLVAREZ DE LEÓN, NELLY ÁLVAREZ OLARTE, CARLOS ÁLVAREZ OLARTE y LUIS ALFONSO ÁLVAREZ ORLARTE, ARNULFO ÁLVAREZ ORLARTE

Causante: ARACELY ÁLVAREZ OLARTE (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00202 00

Atendiendo la constancia secretarial del 26 de junio de 2023 y a fin de continuar con la audiencia iniciada el 12 de diciembre de 2022 y en los términos del artículo 501 del C. G. del P., se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **24 de agosto de 2023**, a las **10:00 a.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital de las partes, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

El interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente

Notifíquese,

  
**JUAN CARLOS LESMES CAMACHO**  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **081**

De hoy **5 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandantes: ANA DERLY GÓMEZ CRISTANCHO, CAMILO EUSEBIO GÓMEZ CRISTANCHO, YULY ANDREA GÓMEZ BELLO, JUAN PABLO GÓMEZ BELLO y ANDRÉS FELIPE GÓMEZ BELLO

Herederos: ANA TERESA CRISTANCHO DE GÓMEZ, MARÍA ESPERANZA GÓMEZ CRISTANCHO, JUAN JOSÉ GÓMEZ WAGNER como heredero del causante JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ CRISTANCHO (q.e.p.d.)

Causante: JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ CASTRO (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00231 00

Atendiendo lo solicitado por las abogadas MARIA SOLEDAD LESMES DE CORREDOR y DIANA MERCEDES GÓMEZ HERNANDEZ en el pdf 061 del expediente digital y en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO por DESISTIMIENTO.

SEGUNDO: Disponer el archivo definitivo de las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 081

De hoy 5 de julio de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: ADRIANA YICENIA OJEDA GARZÓN en representación de su menor hijo MARCOS DAVID OJEDA GARZÓN

Demandado: JOSÉ ANTONIO RÍOS MORALES

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00315 00

Ateniendo lo indicado por DIANA BUSTOS MARROQUÍN Asistente GAPAP-SSF del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y toda vez que la parte demandante no se ha presentado en las fechas programadas por el Despacho a fin de llevar a cabo el examen de ADN que dirima la paternidad investigada, situación que ha provocado la paralización del proceso, el Despacho en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso requiere a la parte actora y el Defensor de Familia a fin de que procedan a justificar su falta de comparecencia a las diligencias y solicite fecha para practicar la prueba biológica en cita, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, inaplicado la sanción contenida en el inciso g) del numeral 2º de la norma en cita, en primacía del interés superior del menor MARCOS DAVID OJEDA GARZÓN.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **081**

De hoy **5 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: VALENTINA LESMES SALAMANCA en representación de su menor hijo  
ÁNGEL SEBASTIÁN LOZANO LESMES

Demandado: JHOAN SEBASTIÁN LOZANO ABADÍA

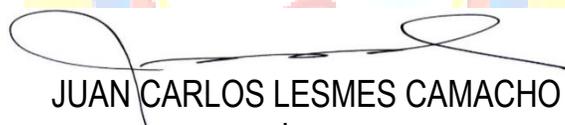
Radicación: 25307-3184-002-2023-00154 00

Toda vez que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Juzgado se ajusta a lo determinado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su aprobación.

El Despacho requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito ejecutado observando lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso y dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, so pena de desacatar una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **081**

De hoy **5 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: LUZ STELLA CASTAÑO MOLINA

Demandado: LEONARDO GAVILÁN BERMÚDEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00166 00

Subsanada en tiempo, ADMÍTASE la anterior demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada por LUZ STELLA CASTAÑO MOLINA en contra LEONARDO GAVILÁN BERMÚDEZ. En consecuencia, se dispone:

Dar a la presente demanda el trámite indicado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso de VERBAL.

Notifíquese personalmente esta providencia y córrasele traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que se pronuncie.

Vincúlese al Ministerio Público y al Defensor de Familia BERNARDO MEDELLÍN ALDANA para que actúen como garantes de los intereses de la menor ITZÁ VALENTINA GAVILÁN CASTAÑO e infórmesele acerca de la iniciación de la presente demanda para lo de su cargo, procediendo a contestar la demanda en nombre del menor. Secretaría deje constancia de ello en el expediente.

Se reconoce personería al abogado ANTONIO RODRIGUEZ ROMERO como apoderado judicial de LUZ STELLA CASTAÑO MOLINA para los fines y en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **081**

De hoy **5 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: JOHN ANGELMIRO FLÓREZ GRANADA

Demandada: WENDY YURANY SÁNCHEZ CARO

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00167 00

Subsanada en tiempo, ADMÍTASE la anterior demanda DIVORCIO instaurada por JOHN ANGELMIRO FLÓREZ GRANADA en contra de WENDY YURANY SÁNCHEZ CARO. En consecuencia, se dispone:

Dar a la presente demanda el trámite indicado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso de VERBAL.

Notifíquese personalmente esta providencia y córrasele traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que se pronuncie.

Se reconoce personería al abogado JUAN CAMILO PALACIOS como apoderado judicial de JOHN ANGELMIRO FLÓREZ GRANADA para los fines y en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CUIDADO Y CUSTODIA PERSONAL DE MENOR DE EDAD

Demandante: WENDY LORENA MONTENEGRO BARÓN en representación de sus menores hijos SOFY ANGÉLICA y MHIA LUCIANA PEDRAZA MONTENEGRO

Demandados: RUBIELA ROMERO RUEDA y OSCAR FABIÁN PEDRAZA AGUIRRE

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00169 00

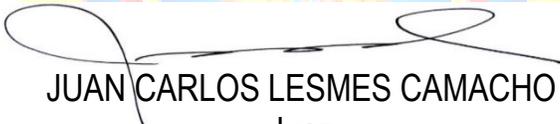
Toda vez que no se subsanó las causales de inadmisión detalladas en auto del 7 de junio de 2023, motivo por el cual, en los términos del artículo 90 del C. G. del P. el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, atendiendo para ello lo analizado con precedencia.

SEGUNDO. Devuélvase la demanda y los anexos, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Girardot – Cundinamarca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: WILSON MURILLO MONTES

Demandada: CLARISSE RIVERA MALAGÓN

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00172 00

ADMÍTASE la anterior demanda CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO instaurada por WILSON MURILLO MONTES en contra de CLARISSE RIVERA MALAGÓN. En consecuencia, se dispone:

Dar a la presente demanda el trámite indicado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso de VERBAL.

Notifíquese personalmente esta providencia y córrasele traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que se pronuncie, para lo cual, la parte actora deberá promover su notificación previo pago del arancel judicial.

Vincúlese al Ministerio Público y al Defensor de Familia BERNARDO MEDELLÍN ALDANA para que actúen como garantes de los intereses del menor JHOSEPH ANDREY MURILLO RIVERA e infórmesele acerca de la iniciación de la presente demanda para lo de su cargo. Secretaría deje constancia de ello en el expediente.

Se reconoce personería al abogado JORGE ANDRÉS PRADA ROMERO como apoderado judicial de WILSON MURILLO MONTES para los fines y en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **081**

De hoy **5 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Girardot – Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: LINA MARIA NUÑEZ VANSTRALHEN

Demandado: LEONARDO WLADIMIR CARDEÑOZA CAMACHO

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00176 00

Toda vez que no se subsanó las causales de inadmisión detalladas en auto del 7 de junio de 2023, motivo por el cual, en los términos del artículo 90 del C. G. del P. el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Girardot,

**RESUELVE:**

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, atendiendo para ello lo analizado con precedencia.

SEGUNDO. Devuélvase la demanda y los anexos, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,

  
**JUAN CARLOS LESMES CAMACHO**  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**  
**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **4 de julio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>